

# La cultura de los libros jurídicos y el ideario pre-republicano<sup>1</sup>

Ángela Patricia Peñarete Sanabria<sup>2</sup>

SUMARIO: 1. Introducción; 2. Bibliotecas privadas frente a la formación de los abogados, 2.1. Bibliotecas Privadas y el contenido de las mismas, 2.2 Bibliotecas Privadas y la procedencia de sus textos; 3. El libro jurídico, su circulación y recepción; 4. Lecturas elementales y fundacionales; 5. Las tertulias jurídicas y periódicos de la época ¿formación o conspiración?, 5.1. La Tertulia del arcano sublime de la filantropía, 5.2. La Tertulia del buen gusto; 6. La conspiración de los jurisconsultos y el Ideario Pre-Republicano; Lista de Referencias.

---

## 1. INTRODUCCIÓN

En esta apuesta que aquí se presenta, se quiere sentar una postura basada en toda la información recogida a lo largo de la presente investigación en donde el lector pueda observar y concluir si la cultura del libro en la época pre-republicana ayudó a forjar aquellas ideas independentistas que hicieron de éste un país libre o si por el contrario, sólo sirvieron de formación jurídica ortodoxa a los diferentes intervinientes o sujetos que accedían a los libros. Así pues, se debe tener en cuenta que la cultura del libro en uno de sus ejes metodológicos revisa el discurso jurídico, entendido como una red de textos relativos a la manera como se comprende y expresa lo que es el derecho, el derecho a decir lo que es “derecho” en referencia al concepto de campo jurídico de Pierre Bourdieu entendido como aquel “*sistema de posiciones sociales que se han nutrido con las estrategias de producción y reproducción de un discurso*” (Fortich, 2013). Luego entonces, se debe tener en cuenta que:

“(…) el discurso responde a los diferentes conocimientos o saberes acumulados de la red de textos que formaron la cultura jurídica, y constituyen el capital simbólico de los diferentes agentes que intervienen dentro del campo, y su reproducción está dada a partir de la circulación de un corpus de textos” (Fortich, 2013, págs. 44 y 45).

## 2. BIBLIOTECAS PRIVADAS FRENTE A LA FORMACIÓN DE LOS ABOGADOS

Se observa que sobre el siglo XVI se extiende y generaliza la imprenta, una invención de gran trascendencia, pues la misma permite que aquellos aficionados a la

---

<sup>1</sup> Ponencia que se presenta en el marco del XIX Congreso de la Asociación de Colombianistas “Colombia: Tradiciones y Rupturas”, del 1 al 3 de Julio de 2015 en las Universidad de Antioquia y EAFIT en la Ciudad de Medellín, Colombia.

<sup>2</sup> Estudiante de quinto año de Derecho de la Universidad Libre de Colombia, monitora del área de Sociales de la misma universidad y auxiliar de Investigación perteneciente al Semillero de Historia, que tiene como investigadora principal a la Dra. Mónica Patricia Fortich Navarro, adscrito al Centro de Investigaciones Sociojurídicas de la Universidad Libre.

escritura logren expresarse de una manera más clara, no sólo para un determinado grupo social sino para aquellos que disfruten del libro en su máximo esplendor. Así mismo y de modo colateral, se establece y afianza la censura de libros:

Reglamentando su ejercicio por medio de la publicación sucesiva de índices de libros prohibidos. Estos hechos están relacionados y explican los procesos de la presencia y circulación de textos en la Europa moderna y en América desde perspectivas históricas, políticas, teológicas o literarias, que necesariamente deben considerar al *libro* como objeto de estudio, un libro que muy tempranamente, desde que se crea la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada, vino a ocupar numerosos y variados tipos de bibliotecas. (Rubio, 2013, pág. 2).

Quiere lo anterior decir que mientras se daba la publicación sucesiva de índices que contenían una serie de libros vetados para ser circulados y leídos tal como lo señala Rubio, se puede afirmar que existían otros que consecencialmente estaban permitidos, siendo estos los leídos por aquellos miembros de la élite Neogranadina y que pudieron simplemente instruir en la formación jurídica a aquellos miembros o influir en la formación del ideario pre-republicano a través de las tertulias, tema que se profundizará más adelante.

Adicionalmente, es de suma importancia tener en cuenta situaciones que se dieron en la este periodo en cuestión y son que, en primera instancia, existía una gran imprecisión en las anotaciones que eran hechas por los escribanos, los cuales tendían a resumir, traducir o alterar los nombres tanto de los autores como de las obras mismas; en una segunda medida, se tiene que muchos de los inventarios reseñados de la época revelan únicamente los libros profesionales o de estudio, ignorando los textos de simple diversión; en una tercera perspectiva, para la época era común que los dueños de abundantes bibliotecas hubiesen leído muy poco o casi nada de los volúmenes que se alineaban en sus estantes; finalmente, las personas de aquel entonces pudieron haber leído otros textos que no figuran en los inventarios bien porque los hubieran desechado antes de su muerte o porque fueran consultados a préstamo (Hampe, 1987, pág.58).

## **2.1. BIBLIOTECAS PRIVADAS Y EL CONTENIDO DE LAS MISMAS**

Para reforzar la teoría de influencia del libro en la formación tanto de los miembros de la élite Neogranadina como del ideario pre-republicano, se hace referencia a aquellas bibliotecas que poseían algunos de los grandes juristas del momento encontrándose que desafortunadamente

No existen estadísticas precisas para describir el contenido proporcional de las bibliotecas privadas en el mundo colonial. Sin embargo, Irving A. Leonard –basando sus observaciones en evidencias tomadas principalmente de los registros de embarque– estimó que un 70 por ciento (o más) de los libros que circulaban en los siglos XVI y XVII en el Nuevo Mundo tenían que ver con asuntos religiosos. Tratados sobre moralidad, estudios teológicos, manuales litúrgicos y hagiografías llenaron las necesidades educativas y espirituales de las comunidades eclesíásticas, y daban respuesta a las más profundas interrogantes de los fieles cristianos. El restante 30 por ciento de los libros consistía en poesía, drama y ficción (novelas caballerescas, pastorales, picarescas y de corte), así como en trabajos académicos más serios. Entre estos estuvieron estudios de leyes, historia, política, lingüística, humanidades clásicas y medicina. (Hampe, 2011, págs. 413 y 414).

Aterrizando un poco las ideas que se desean mostrar, se puede decir que en nuestro contexto jurídico e incluso político, se observó que una de las bibliotecas privadas más importantes era la de Antonio Nariño y Álvarez, un hombre que ocupó cargos de gran importancia en la Nueva Granada como Alcalde de segundo voto en 1789, tesorero de diezmos del arzobispado, regidor y alcalde mayor provincial entre 1791-1793. Así mismo, durante el proceso independentista fue Secretario del Congreso de las Provincias de la Nueva Granada de 1810, Presidente del Estado de Cundinamarca 1811-1813. (Silva, 2002) Adicionalmente, Antonio Nariño a partir de 1821 fue designado por Simón Bolívar como Vicepresidente interino de la recién fundada República de Colombia y senador electo en el año de 1823. Antes de su primera detención por las autoridades en 1794, fue un reconocido vendedor de libros en Santafé y por la misma época logró reunir la biblioteca de corte ilustrado más importante del Virreinato. (Céspedes del Castillo, 2007, pág. 135)

Se hace indiscutible entonces que para ejercer las funciones que le fueron encomendadas en su momento, Antonio Nariño tuvo que haberse instruido de manera suficiente con el objetivo de cumplir a cabalidad las tareas designadas. Así pues, dentro del inventario de libros de la biblioteca que poseía Nariño, se observó que él tenía obras jurídicas como:

*Las institutas* de Justiniano, *El derecho público de la Europa* de Mably, *Discurso sobre las penas* de Lardizábal, *Instituciones del Derecho Civil de Castilla* de Asso y Rodríguez, *Elementos de derecho público* de Olmeda, *Compendio del derecho público y común de España* de Vicente Vizcaíno, *Política Española para el más proporcionado remedio de nuestra monarquía* de Aguado, *Política indiana* de Solórzano (...) *Recueil des Lois constitutives des Etats Unis de l’Amerique* de Benjamín Franklin, *el Essai sur le Dèspotisme* de Mirabeau, *L’esprit des Lois* de Montesquieu y *Legislation universelle* de Georges-Louis Schmid. (Londoño, 2011, pág. 121).

El breve recuento que hace el citado autor sobre las obras que poseía el gran Nariño, se ajustan a aquellas obras que tenían libre circulación pues se presume tenían el aval del sistema monárquico excluyendo las obras en francés, pues como bien se sabe, él fue el encargado de traducir y publicar los derechos del hombre y del ciudadano lo que constituyó un suceso esencial de los precursores de las ideas independentistas de la Corona Española.

Además de lo señalado de manera precedente, es importante traer a colación la biblioteca de un personaje igualmente importante para la época por sus múltiples aportes a la causa libertaria, sin desconocer con ello los múltiples inconvenientes en los que se vio como protagonista; se habla por supuesto de Francisco de Paula Santander, quien adicional a lo ya señalado y en concordancia con lo que señala Londoño citando a Bushnell y a Moreno de Ángel (Londoño, 2011, pág. 122), fue el dirigente político más influyente en la construcción del estado republicano colombiano. Su obra de gobierno la realizó durante sus cargos como vicepresidente de la República de Colombia entre 1821-1828 y como presidente de la nueva Granada entre 1832-1837. En lo que concierne a esta investigación, se logró hallar que en el inventario de libros que poseía este dirigente:

Se encuentran *las obras* de Jeremy bentham, su publicista preferido: *Draught of a new plan for the organisation of the judicial establishment in France*, Fragmento sobre el gobierno, *Táctica de las asambleas legislativas y Tratados de legislación Civil y penal, Panopticon, or the inspection house*; trabajos de literatura jurídica francesa: *El espíritu de las leyes* de montesquieu, *Curso de política constitucional* de Benjamín Constant, *Tratado de economía política* de Jean Baptista Say, *Leçons de droit de la nature et des gens*, de Félice; textos de la literatura jurídica española: *Ciencia del gobierno* de Antonio del real, *Juzgados militares de España y sus indias* de Felix colon, *La teoría de las cortes* de Francisco Martínez Marina, *Las instituciones de vinnio castigado* por Juan de sala; o *Economía política* de Flórez estrada, *Compendio de Antigüedades Romanas* de Heinecio; y *literatura jurídica* producida por autores neogranadinos: *La ciencia constitucional* de Pinzón, *Los elementos del derecho constitucional* de real, *La ciencia administrativa* de Florentino González. A estos libros se agregaban los de otros publicistas americanos como el del venezolano andrés bello, *Principios de derecho de jentes*. (Londoño, 2011, pág. 123).

De la biblioteca personal de Francisco de Paula Santander, se puede concluir que la misma contenía una gran variedad de textos jurídicos que incluso en la actualidad siguen siendo referenciados. Ello hace pensar dos cosas: en primera medida, que él era uno de los muchos organizadores de las tertulias que se daban en la época y que sirvieron bien sea como formación de los juristas de aquel entonces, o bien como un

espacio de conspiración dada de la mano con otros importantes personajes, los cuales dieron lugar al proceso de independencia y al ideario pre-republicano y en segundo término, la posible circulación de estos libros para efectos de consulta, hecha por personajes de la élite neogranadina.

## **2.2 BIBLIOTECAS PRIVADAS Y LA PROCEDENCIA DE SUS TEXTOS**

Es necesario ser consciente que las necesidades y perfiles de quienes tenían acceso a los libros, son un indicador determinante a la hora de observar el tipo de material que se imprimía y así mismo su densidad. Así por ejemplo, las colecciones privadas pertenecientes a algunos hombres ilustres del Perú entre los siglos XVI y XVII, los cuales fueron particularmente: un virrey, un escribano, dos abogados, cuatro magistrados de audiencias y cinco oficiales de la Inquisición, revelan (Hampe, 2011) el uso predominante de obras jurídicas, aunque durante ese tiempo los registros de embarque, por lo general, confirman la presencia mayoritaria de textos religiosos, destinados sobre todo a las bibliotecas de los conventos. (Rubio, 2013, pág. 35).

Es menester señalar que estas bibliotecas estaban compuestas por muy pocas obras ya que las mismas partían en su mayoría de múltiples donaciones, haciendo entonces que al momento de registrarlas en lo que modernamente es conocido como bases de datos, no existieran criterios muy claros de clasificación como es el caso de la biblioteca del colegio de Nuestra Señora del Rosario, que data del año 1800.

De dicha biblioteca se hace necesario advertir en primer lugar, que el análisis que se hizo fue basado en un inventario que en su mayoría se encontraba en latín, pues como es sabido, era una de las lenguas más usadas e importantes de la época, pues quienes se formaban como juristas, debían tener un dominio de la misma. En un segundo aspecto, se tiene que existen abreviaturas que se presume eran utilizadas para hacer más fácil el trabajo de inventario, pues el mismo era realizado a mano. Adicionalmente, pese a los múltiples esfuerzos de lectura e interpretación que se hicieron al documento, existen apartes de difícil o imposible lectura.

Justo es decir que la biblioteca mencionada de modo preliminar es considerada como una de las más importantes de la época, pues contaba con un inventario de textos

relacionados con el aprendizaje común de los neogranadinos en formación, especialmente los juristas.

### **3. EL LIBRO JURÍDICO, SU CIRCULACIÓN Y RECEPCIÓN**

Se observó que existe un catálogo de libros impreso en el año de 1960; sin embargo, dicho catálogo al igual que muchos índices de las Bibliotecas públicas y privadas fue modificado tanto en el título de las obras como en los autores, usando incluso siglas de difícil entendimiento, como es el caso de la Biblioteca de Nuestra Señora del Rosario del año de 1800 y que ya fue comentada en su momento. Parece, sin embargo que dicho catálogo contiene una clasificación dada de la siguiente manera:

Libros de a folio en latín en general. — Libros de a cuarto en latín. — Libros de a folio en romance en general. — Libros de a cuarto en romance en general. — Libros en octavo, y pequeños, en latín y romance". "En una falsa portada, con letra manuscrita, se señalan los trámites seguidos en el siguiente orden: "+. — Presentado en 10 de enero de 1690. — Jhs. — Porteros. — Coco-Cabrera y Valenzuela. (Torre, 1962, pág. 19.)

En lo que refiere al tema jurídico, aparecen obras en latín entre las cuales se destacan las de Séneca, Ovidio, Marcial, Virgilio, Cicerón, Valerio Máximo, y Quinto Cursio. Así entonces, se cree que el libro jurídico en cuanto al tema de su circulación pudo haber estado seriamente limitado debido a las calidades de los personajes que tenían acceso a los mismos; es decir, personas ilustres y de élite que evidentemente eran los juristas de la época; de esta manera, es notable que la información que se tiene acerca de las bibliotecas pertenecientes a las órdenes religiosas, principalmente las de los colegios de jesuitas y franciscanos, constituyeron una marcada conducta social hasta al menos la mitad del siglo XVIII. (Rubio, 2013, pág. 31).

Es claro entonces que el libro jurídico era una fuente inagotable de conocimiento para los juristas de la Nueva Granada, pues era lo que les permitía defender los ideales republicanos que se estaban forjando en aquel entonces y que probablemente se materializaron en las diferentes tertulias organizadas por dichos personajes. Sin embargo, esto nos lleva a recordar que los materiales que eran impresos en aquella época tenían que ser transportados por el interesado de modo personal antes del establecimiento y auge de la imprenta y que, la mayoría de libros registrados en los protocolos notariales provenían del Viejo Mundo; es decir, de España directamente.

#### 4. LECTURAS ELEMENTALES Y FUNDACIONALES

El *papel periódico de Santa Fe de Bogotá* es considerado como una de las publicaciones más importantes en la época Neogranadina y que fue hecha por Don Manuel del Socorro Rodríguez de la Victoria. De esta manera, se logra afirmar que este tipo de texto iba dirigido a personas con un mínimo de conocimiento intelectual pues para dicho periodo histórico, pese a la inapreciable cantidad de libros circulando; se tiene una cierta certeza sobre los libros que se encontraban en las bibliotecas tanto públicas como privadas, acercándonos a la cantidad de textos del tipo jurídico que estaban contenidos en dichos lugares y que se presume, fueron de gran importancia en la formación del jurista neogranadino. Acaece, no obstante, decir con respecto al periódico recientemente señalado que:

Los periódicos representaban la tentativa de crear ámbitos en los que el otro pudiera opinar sobre lo que se le informaba, pues se fundamentaban en la idea de que la circulación del pensamiento y la socialización de las ideas eran el camino óptimo para la argumentación en que la racionalidad se erguía. El propósito era, entonces, someter el ideario al debate racional con el fin de buscar la legitimidad de los argumentos en el seno de la sociedad, tal y como se reclama en el modelo liberal de las sociedades democráticas.” (Rodríguez, 2009, pág. 10).

Análogamente, cabe afirmar que el *papel periódico* pese a estar dirigido a ilustrados personajes de la época de estudio, es notoriamente probable que también haya sido leído por aquellos miembros de élite que apoyaban poco o nada las ideas de ilustración que con el tiempo, se desencadenarían en ideas de independencia aspirando a constituir una gran república pues la *”difusión amplia del conocimiento y los ideales de prosperidad, felicidad y bien común, podrían estar “tallando” la comodidad de algunos sectores sociales conservadores a los cuales, o no les convenían los cambios, o simplemente no veían la necesidad de hacerlos.”* (Rodríguez, 2009, pág. 21).

Así pues, Santander jugó un papel muy importante al ser uno de los redactores del conocido *Diario Político de Santafé*, se tiene que *“el lenguaje de la lealtad monárquica y las descripciones juiciosas del científico dieron paso al debate público en torno a la encrucijada política que ofrecía la posibilidad de desprenderse definitivamente del dominio español.”* (Loaiza, 2010, pág.57).

Es posible afirmar entonces que los periódicos constituyeron una de las lecturas más importantes de la época y que aún se considera importante, ya que éste se hallaba íntimamente relacionado con la pesquisa inmediata de un consenso jurídico político que

permitiera un avance en la constitución de la nueva forma de Estado en la que se encontraban forjando. Así pues, este periódico nació con el objetivo de *“redactar una constitución política.”* (Loaiza, 2010, pág. 58). Así, se hizo necesario establecer una legitimidad política intentando elaborar una legislación acorde al contexto político y cultural del momento, girando en torno a la libertad de imprenta que como se indicó en su momento, siendo ésta sinónimo de constituyó un acontecimiento importante pues *“los periódicos y los textos constitucionales se refirieron mayoritariamente a la libertad de imprenta como una libertad general acerca de la publicación de impresos, entre ellos principalmente los periódicos y los libros”* (Loaiza, 2010, pág. 60).

De esta manera, se tiene que personajes como Francisco Miranda y Blanco White constituyeron en el Reino Neogranadino el *“el puente de transmisión de unos escritos de Bentham sobre la libertad de imprenta que pudieron servir de sustento a los liberales españoles y a la dirigencia criolla, especialmente en Venezuela y Nueva Granada, para redactar las primeras constituciones.”* (Loaiza, 2010, pág. 63).

## **5. LAS TERTULIAS JURÍDICAS Y PERIÓDICOS DE LA ÉPOCA ¿FORMACIÓN O CONSPIRACIÓN?**

Podemos señalar con certeza que para la época de 1810, los ilustrados del Reino de Nueva Granada eran unos lectores competentes que tenían un nivel de conocimiento de las materias de su interés pero recibían información general de temas políticos, sociales, culturales y literarios en los diferentes periódicos que circulaban. Eso nos llevaría a pensar que en efecto, las reuniones que se daban entre los miembros de la sociedad de élite de la Nueva Granada antes de la independencia dada en 1810 y que conocemos como tertulias, servían para discutir las lecturas sobre diversos asuntos de que trataran las mismas y adicionalmente sobre posibles ideas de emancipación de la corona española para generar una República.

Como se ha venido señalando, los juristas del Reino de Nueva Granada se reunían muchas veces de manera clandestina para comentar diversos tipos de textos. Estas reuniones pueden ser equiparadas a lo que se conoce como tertulias. Luego entonces, es menester señalar que las tertulias, independientemente del tipo que traten:

Constituyen un tipo de sociabilidad moderna que remite a un espacio cultural unido por redes de intercambios epistolares y humanos importantes. Se trata de un medio que posee una sensibilidad común, de un grupo que realiza las mismas lecturas y las mismas prácticas societarias y que estima lo útil, con fe creciente en el progreso y en la felicidad futura. Las tertulias sitúan en el centro de sus actividades la discusión, la



reflexión, la elaboración y la difusión de conocimientos y de “novedades” y la lectura de libros, gacetas o manuscritos. (Alzate, 2005, pág. 212)

De manera que las tertulias invitan a sus participantes a cuestionarse sobre la temática que para la reunión en cuestión se plantee. Por ende, puede decir que en la Nueva Granada las tertulias fueron un modo de encuentro que de manera lenta se convirtió en un mecanismo para la circulación de nuevos libros y nuevos saberes. Lo anterior se da gracias a que en dichos encuentros se leía en forma colectiva, se discutía, se intercambiaban opiniones, se confrontaban argumentos, lo cual se daba de manera libre y utilizando recursos retóricos no muy usuales para la época, como lo son el testimonio, la observación y la medición (Alzate, 2005, pág. 213).

### **5.1. LA TERTULIA DEL ARCANO SUBLIME DE LA FILANTROPÍA**

También conocida como “Tertulia Patriótica” o “Círculo Literario”, creada en el año de 1788 por el glorioso Antonio Nariño y Alvarez, compuesta por miembros de élite social, cultural e intelectual que se reunían en la casa de su fundador en un lugar especial conocido como el “santuario” donde se prestaban, leían y comentaban los libros y periódicos europeos, pues como se vio en su momento, Antonio Nariño tenía una gran variedad de documentos en su casa, convirtiéndose así en una clase de librero en la ciudad de Santa Fe.

Se dice que aquí, y luego de que hubiese traducido al castellano los derechos del hombre y del ciudadano, anotando que de uno de esos múltiples encuentros fue que surgió la idea de dicha traducción, empezó a hacer reflexiones discretas sobre pequeñas ideas de libertad. Así, entre las personalidades que asistían al santuario se hallaban entre otros, Jose Maria Duran, Pablo Uribe, Jose Maria Cabal, Luis Gomez y Francisco Antonio Zea.

### **5.2. LA TERTULIA DEL BUEN GUSTO**

Ésta, fue precedida por María Manuela Santamaría Ricaurte quien era una mujer con un gran intelecto, pues ella *“sabía latín, italiano y francés y traducía diversos textos para sus hijos estudiantes. Fue una destacada intelectual, propietaria de una biblioteca de Historia Natural que visitaban tanto locales como foráneos de la talla de Alejandro de Humboldt”* (Buitrago, 2012).

Se encontró que hacia el año de 1801, María Manuela fundó y presidió esta tertulia, donde quedó demostrado en su momento que las mujeres también podían intervenir y gestionar encuentros igual de intelectuales a aquellos que organizaban los insignes hombres de la época neogranadina, siendo entonces considerablemente valioso la participación del género femenino, pues se *“evidencia la trascendencia de las mujeres en el proceso independentista, en tanto que resalta su contribución y participación en el movimiento ilustrado neogranadino.”* (Buitrago, 2012).

Así pues, se puede afirmar que la formación ilustrada antimonárquica que se configuró desde las tertulias, hace necesario resaltar que los temas y las discusiones que se desarrollan por los contertulios abonaron el camino de una reflexión crítica sobre las condiciones de vida de los naturales del nuevo mundo, y muchas de las ideas que procuraban una defensa contra la identidad americana, al mismo tiempo que tenían que actuar como cajas de resonancia de los grandes temas que agitaban el escenario internacional, los ilustrados y la enciclopedia francesa, y los aires de independencia de las colonias norteamericanas respecto de Inglaterra.

De igual manera, es realmente significativo resaltar el papel que tuvo la prensa en el reino de la Nueva Granada, pues era allí donde se encontraba la información que en principio era religiosa y que poco a poco fue ampliando su cobertura temática, relacionando temas de actualidad política y formando paulatinamente el concepto que se observa actualmente sobre la prensa escrita.

Dicho lo anterior, se encontró que para aquel entonces existieron aproximadamente *“17 periódicos que al representar una idea política siguieron la tendencia divisionista de la época. Algunos de ellos desaparecieron después de publicar solo un número, pero otros lograron sobrevivir hasta dos años, luchando contra la poca lectura y la censura existente.”* (Penagos, 2012, pág. 18).

## **6. LA CONSPIRACIÓN DE LOS JURISCONSULTOS Y EL IDEARIO PRE-REPUBLICANO**

Es importante indicar que el republicanismo pone de modo ostensible una densa red de relaciones sociales las cuales se encuentran permeadas por todo tipo de asimetrías de poder, las cuales, a su vez, se sitúan en la base de todo tipo de vínculos de dependencia

que se hacen visibles en todas las esferas en las que discurren las vidas de los individuos. (Casassas, pág. 2).

Se hace evidente que las ideas gestoras de la República se derivaron de múltiples escritos hechos por la sociedad intelectual e ilustre de la época de estudio. Ello, estrechamente relacionado con las ideas de Estado y Nación que dejó el acontecimiento francés que ya fueron mencionados, pues de allí surgen las ideas de libertad, igualdad y fraternidad. De igual manera, existió también un concepto de lealtad a la patria motivado por Antonio Nariño, quien hizo un vehemente uso del discurso creando metáforas con contenido religioso, para así engendrar las ideas que constituyeron la naciente República, obteniendo con el paso del tiempo una independencia de la corona española.

Sin lugar a dudas, las tertulias fueron un foco de formación en la conspiración, pues quienes participaban en ellas, al ser personajes ilustres, lo que concebían era no solo ampliar su conocimiento, sino tratar de separarse de la monarquía. Ahora, no solo fueron los motivos políticos lo que dieron a los independentistas las ideas de emancipación, sino también aspectos económicos y culturales como lo fueron los libros de consulta a los que pudieron acceder aquellos juristas que se encontraban en formación.

Las bibliotecas en su mayoría tenían textos religiosos y jurídicos comunes entre sí, independientemente si de si éstas son públicas o privadas, pues estaban sujetas a un listado que permitía ciertos textos en el reino de la Nueva Granada.

Finalmente, sostenemos que la imprenta, el libro y la prensa fueron grandes protagonistas en la época de estudio, pues no solo formaron a ilustres personajes, sino que también crearon múltiples sentires que dieron lugar a que más individuos se inquietaran por el saber.

#### **Lista de Referencias**

- Alzate Echeverri, A. M. (2005). *Los manuales de salud en la Nueva Granada (1760-1810) ¿El remedio al pie de la letra?* [Online], Fronteras de la Historia 10. Bogotá. Págs. 212 y 213.
- Buitrago Santana, L. D. (2012). *Las mujeres de la tertulia del buen gusto y sus amores*. Revista virtual Credencial, Colombia. Obtenido de:

<http://www.revistacredencial.com/credencial/content/las-mujeres-de-la-tertulia-del-buen-gusto-y-sus-amores>, consultada el 13 de agosto de 2014.

- Casassas, D. (n.d.). *La renta básica y el ideario republicano: para repensar la independencia material en el mundo contemporáneo*.
- Céspedes Del Castillo, G. (2007). *La independencia de las colonias inglesas y su proclamación en la América Virreinal*. En: La Ilustración española en la independencia de los Estados Unidos: Benjamin Franklin / coord. Por Gonzalo Anes, Eduardo Garrigues, ISBN 978-84-9768-425-5: Págs. 125-142
- De Norden, I. (2006). *El libro y la lectura en los contextos de la diversidad cultural*. Madrid. Pág. 4.
- Fortich Navarro, M. P. (2012). *Sociología, historiografía, semiótica y cultura del libro – Una apuesta metodológica para la lectura sobre la identidad del discurso jurídico en América Latina*. Bogotá.
- ----- (2013). *El Discurso Neoliberal y sus relaciones con el Campo Jurídico* En: Revista Verba Iuris. Vol. 29. Bogotá-Colombia. Págs. 43-61.
- Hampe Martínez T. (1987). *La difusión de libros e ideas en el Perú colonial. Análisis de bibliotecas particulares (siglo XVI)* In: Bulletin Hispanique. Tome 89 (No.1-4) Págs. 55-84.
- Loaiza Cano, G. (2010). *Prensa y opinión en los inicios republicanos (Nuevo Reino de Granada, 1808-1815)* En: Revista historia crítica (No. 42) Bogotá. Pág. 256. ISSN 0121-1617 pp 54-83
- Penagos Carreño, J. (2012). *La prensa en la Nueva Granada entre 1810 y 1812*. Facultad de Comunicaciones, Universidad de Antioquia, Págs. 15-45.
- Rodríguez Núñez, L. H. (2009). *El Papel Periódico de Santafé de Bogotá o el testimonio de una escritura desencantada*. En: “Revista Virtual Universidad Católica del Norte”. (No.26) Obtenido de: [<http://revistavirtual.ucn.edu.co/>] - Indexada categoría C Publindex e incluida en Latindex., ISSN 0124-5821
- Rubio Hernández, A. (2013). *Bibliotecas particulares en Nueva Granada. Presencia y significado del libro religioso*. En: Anuario Colombiano: historia, sociedad y cultura. [Online]. Vol.40. (No.2) Págs. 27-47. ISSN 0120-2456.
- Schilardi, M. del C. (1999). *Consenso y disenso como vías de legitimación del discurso práctico jurídico: Sujeto de Derecho y Sujeto de Moral*. En: Revista Identidad Humana y Fin de Milenio. Thémata. Argentina. (No. 23) Págs. 341-345
- Silva, R. (2002). *Los ilustrados de Nueva Granada 1760-1808*. Medellín. Banco de la República. EAFIT.
- Torre Revello, J. (1962). *Lecturas Indianas*. En: THESAURUS, Boletín del Instituto Caro y Cuervo; Tomo XVII (No.1).